



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes 9 de noviembre de 1998

Número 161

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	1
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL</b> .....	2 a 4
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Diversos Ayuntamientos .....	4 a 31
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgados de 1.ª Instancia .....	31 y 32

Número 4.090

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

### EDICTO

D. Rafael Sánchez Tejerina Prieto, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el reglamento General de Recaudación de los

Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 31/12/94) y en el artículo 105.2 del Reglamento General de recaudación, hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en este Boletín Oficial, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece

en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

Avila a 20 de octubre de 1998.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones,  
*Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.*

REG/SECTOR 0521 REG.  
ESPECIALES-AUTÓNOMOS  
RECLAMACIÓN DE DEUDA-  
CLASE DE DOCUMENTO -02

N.º Reclam.: 47 02 98  
010857557; Ident. S.R.: 07  
050016807664; Nombre/Razón  
social: Navarro Jiménez, Luis  
Raúl; Domicilio: C.ª Villacastín,  
parq.; C.P.: 5004; Localidad: Avila;  
Liq. Des. Has.: 07-97 09-97;  
Importe: 108.443.

N.º Reclam.: 47 02 98  
010857860; Indet. S.R.: 07  
050018326928; Nombre/Razón  
social: Navarro Jiménez, Roberto;  
Domicilio: C.ª Villacastín, 4; C.P.  
5004; Localidad: Avila; Liq. Des.  
Has.: 07-97 09-97; Importe:  
108.443.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Número 4.325

### Diputación Provincial de Avila

#### CONVOCATORIA PARA LA SUBVENCIÓN DE PROYEC- TOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, AÑO 1998.

**ANTECEDENTES.-** El Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo es el Organismo Colegiado que tiene por objeto canalizar la participación de los ciudadanos de la provincia de Avila, en los asuntos relacionados con la cooperación, solidaridad y el desarrollo humano, respecto de los países en vías de desarrollo, así como el seguimiento de los fondos destinados a tal fin.

**1.- OBJETO.-** La presente convocatoria tiene por objeto regular el régimen de concesión de subvenciones a ONGS, del fondo destinado por la Excm. Diputación Provincial de Avila a la cooperación con países en vías de desarrollo.

La distribución se hará en los proyectos presentados por las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, que cumpliendo con los requisitos establecidos en esta convocatoria, sean seleccionados por el Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo, suscribiéndose a tal fin el oportuno convenio de colaboración.

**2.- DOTACIÓN ECONÓMICA.-** La dotación presupuestaria para 1998, es de 11.925,00 Ptas. (once millones novecientas veinticinco mil pesetas).

**3.- PLAZOS.-** Las solicitudes de subvención se formalizarán

mediante instancia normalizada (anexo I), suscrita por el representante legal de la Organización peticionaria, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de VEINTE días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Las Organizaciones solicitantes, dispondrán de un plazo de DIEZ días desde que sean requeridas por el Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo, para subsanar los errores o completar documentación.

**4.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES.-** Para concurrir a las subvenciones, las Organizaciones no Gubernamentales deberán cumplir los siguientes requisitos:

4.1.- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar, así como estar constituidas según la legislación vigente, como mínimo un año antes de la aprobación de esta convocatoria.

4.2.- Ser Organización no Gubernamental, tener sede o delegación en la provincia de Avila y tener como fines institucionales la realización de actividades de Cooperación al desarrollo del Tercer Mundo y el fomento a la solidaridad entre los pueblos.

4.3.- No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

4.4.- Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

**5.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.-** Las actuaciones señaladas en los proyectos a presentar, habrán de referirse preferentemente al desarrollo integral

local, al abastecimiento y pequeñas infraestructuras, al desarrollo e implantación de proyectos relativos a los servicios sociales, la promoción y mejora de los niveles educativos y de salud y a la defensa de los Derechos Humanos.

Las actuaciones propuestas habrán de revestir cierta permanencia o estabilidad, excluyéndose los proyectos dirigidos a paliar situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.

Deberán poder beneficiarse de ellas los ciudadanos en general sin discriminación por razón de raza, confesión religiosa, origen geográfico, etc.

**6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.-** La asignación de las subvenciones tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

6.1.- Que respondan a necesidades de desarrollo económico y social de las poblaciones destinatarias, y en particular, las necesidades básicas de los sectores más desfavorecidos.

6.2.- Que tengan por finalidad la financiación de proyectos de inversión productiva.

6.3.- Que los costes de personal, si los hubiere, sean proporcionales a los costes de inversión y mantenimiento.

6.4.- Que incremente la capacidad de desarrollo humano de los beneficiarios, y en su caso, les haga participar en la acción de forma que puedan continuarla una vez que revierta a ellos su gestión.

6.5.- Que se realicen en el marco de programas de desarrollo comunitario, fomenten la participación y la formación de los miembros de la comunidad beneficiaria y potencien el desarrollo de organizaciones locales.

6.6.- Que estas acciones incidan en el respeto de los derechos Humanos de las culturas autóctonas, a través de instrumentos organizativos propios.

6.7.- Que los proyectos y acciones aprobados tomen en cuenta la situación particular de las mujeres y fomenten su participación en todos los aspectos de la vida comunitaria y su formación.

6.8.- Que las acciones propuestas tengan en cuenta su impacto sobre el medio ambiente, evitando el deterioro de éste y contemplando su regeneración o recuperación.

6.9.- Que las acciones propuestas tengan garantizadas su viabilidad, especialmente a través de la capacidad de la contraparte local del país beneficiario para cumplir los objetivos previstos.

6.10.- Que sean proyectos de doble flujo, de forma que el beneficio humano y cultural sea mutuo.

**7.- PROCEDIMIENTO.-** La solicitud de subvención se formalizará mediante instancia normalizada (anexo I), a la que se acompañarán los siguientes documentos:

#### REFERIDOS A LA ONG SOLICITANTE:

7.1.- Nombre, sede social, nombre y cargo del responsable. NIF y Estatutos.

7.2.- Memoria de actividades correspondiente al año 1997, recogiendo entre otras cuestiones, organigramas, número de socios, medios de financiación y proyectos realizados.

7.3.- Acreditación de cumplir los requisitos establecidos en la base cuarta de esta Convocatoria, reservándose el Consejo Provincial, la posibilidad de exigir posteriormente la documentación que considere oportuna.

#### REFERIDOS AL PROYECTO:

7.4.- Memoria descriptiva de la acción o programa que se pretende realizar: justificación, objetivos, duración, población beneficiaria, descripción del lugar y zona donde se pretende realizar.

7.5.- Presupuesto detallado de los gastos, medios materiales y recursos humanos disponibles.

7.6.- Estimación de la aportación local, subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, si se trata de una cofinanciación.

7.7.- Documentación relativa a la contraparte ejecutora del proyecto.

El Comité Provincial, podrá recabar cuantos datos estime convenientes para valorar la viabilidad técnica, sociocultural y económica del proyecto.

El proyecto deberá presentarse por duplicado.

**8.- RESOLUCIÓN.-** El Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo, valorará los Proyectos presentados, elevando propuesta de resolución a la Presidencia de la Diputación Provincial.

La no resolución expresa en el plazo de TRES meses, tendrá efectos desestimatorios.

**9.- ABONO DE LAS SUBVENCIONES.-** El abono de las subvenciones, plazos y porcentajes, se efectuará según los criterios que se establezcan en el convenio a suscribir entre la Diputación Provincial y la ONG beneficiaria de la subvención.

**10.- JUSTIFICACIÓN, REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS.-** La Organización no Gubernamental solicitante, una vez recibida la subvención concedida, contará con un año natural para presentar la justificación económica.

En caso de que dicha subvención se fraccione en porcentajes, la ONG contará con un año natural para justificar el importe del primer libramiento y seis meses para la justificación del segundo.

A estos efectos deberán presentarse:

10.1.- Justificación económica de los gastos realizados, mediante facturas originales o copias debidamente contrastadas, o en su caso, con documentos que acrediten fehacientemente el destino del dinero concedido, con el correspondiente recibí.

10.2.- Informe final de las acciones desarrolladas, que detallará los objetivos alcanzados y resultados obtenidos y una valoración final del impacto del proyecto.

10.3.- Modificaciones. En caso que la entidad subvencionada considere necesario algún cambio en el desarrollo de la acción, respecto a lo previsto en el proyecto inicialmente presentado o se presente alguna dificultad no prevista para la realización del proyecto, por la que no puede cumplir las normas establecidas en estas bases con relación al informe y/o justificación económica del proyecto aprobado, la ONG beneficiaria deberá presentar por escrito ante el Consejo Provincial de Cooperación, un informe de las dificultades o problemas que le impiden cumplir dichas normas, así como una propuesta de posibles alternativas para la continuidad del proyecto, compatibles con las normas establecidas.

Estudiado cada caso en el Consejo Provincial de Cooperación, se informará por escrito a la ONG de los acuerdos tomados, en un plazo máximo de treinta días.

10.4.- Incumplimiento: El incumplimiento de lo estipulado en las bases de la presente convocatoria y convenios que de ella resulten, determinará la inhabilitación de la Organización no Gubernamental para poder acceder a nuevas convocatorias de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo realizadas por la Diputación Provincial, así como la obligación de proceder a la devolu-

ción del importe de la subvención recibida.

**11.- PUBLICIDAD.-** Las Organizaciones no Gubernamentales, así como los proyectos por ellas presentados y que resulten beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, están obligados a reflejar en cuantas actividades de difusión y/o publicación realicen esta circunstancia, debiendo recoger el símbolo institucional de la Diputación Provincial de Avila.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Entidad solicitante:  
 Fecha de constitución:  
 Domicilio en Avila:  
 Teléfono:  
 C.I.F.:  
 Proyecto a desarrollar:  
 Título o denominación:  
 Lugar de ejecución:  
 Entidad ejecutora:  
 Justificación:  
 Objetivos:  
 Actividades:  
 Población beneficiaria:  
 Sector social:  
 Número de beneficiarios:  
 Duración estimada del proyecto:  
 Presupuesto del Proyecto:  
 Gastos inversión:  
 Gastos mantenimiento:  
 Gastos personal:  
 Otras fuentes de financiación:

Avila, ..... de ..... de 1998.

El Presidente de la ONG.  
 Fdo.: .....

Avila 3 de noviembre de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

## ADMINISTRACION LOCAL

Número 4.123

*Ayuntamiento de San Juan de Gredos*

### ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos.

- a) Tasa reguladora del suministro municipal de agua potable.
- b) Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal.
- c) Tasa reguladora de los servicios de Cementerio municipal y otros servicios funerarios.
- d) Tasa reguladora del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
- e) Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- f) Tasa por prestación del servicio de voz pública.

Que fué adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación.

a) **Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Ayuntamiento.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

En San Juan de Gredos, a 23 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.

- 000 -

Número 4.241

*Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar*

### ANUNCIO

Aprobadas provisionalmente por la Asamblea Vecinal de Narrillos del Rebollar, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1998, las Ordenanzas Fiscales que después se relacionan, se exponen al público por un plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

#### Ordenanzas que se aprueban

- Tasa reguladora del suministro municipal de agua potable.
- Tasa por tránsito de ganado.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal.

Narrillos del Rebollar a 29 de octubre de 1998.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 4.280

*Ayuntamiento de  
Sotillo de la Adrada*

**ANUNCIO**

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día dos de noviembre de 1998, por el que se aprueba por unanimidad, con carácter provisional el establecimiento y la aprobación de las correspondientes Ordenanzas reguladoras de las Tasas, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/98, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de la Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público para la transformación de los precios públicos en tasas, así como con lo establecido en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y vistos los informes a los que se refiere el art. 25 de la misma, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales:

- Tasa por suministro de agua potable.

- Tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

- Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, etc., situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes.

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo, suelo y subsuelo de la vía pública municipal.

- Tasa por prestación del servicio de voz pública.

- Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y des-

carga de mercancías de cualquier clase.

- Tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales.

Los interesados legítimos a que se refiere el art. 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Sotillo de la Adrada, a 3 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

--- • • • ---

Número 4.228

*Mancomunidad  
«Valle del Tiétar»*

**ANUNCIO**

Aprobados en sesión plenaria de fecha 28 de octubre de 1998 los Pliegos de Cláusulas Técnicas y Económico-Administrativas que regirán el concurso público abierto y urgente para contratar el suministro a esta maquinaria de diversa maquinaria y otros equipamientos, que a continuación se extracta, se procede a:

1. Su exposición pública, para su examen y presentación de reclamaciones, por plazo de cuatro días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

2. Simultáneamente, se convoca concurso público abierto y urgente para la adquisición de diversa maquinaria y otros equipamientos. La licitación quedará aplazada cuando resulte necesario por haberse formulado reclamaciones contra los

Pliegos de Cláusulas Técnicas y Económico-Administrativas.

**RESOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD «VALLE DEL TIÉTAR POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE CARÁCTER URGENTE PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPAMIENTOS**

**I. Objeto del contrato**

Constituye el objeto del contrato que se celebre el suministro a esta Mancomunidad «Valle del Tiétar» de la maquina y equipamientos comprendidos en los siguientes lotes:

LOTE 1: Un camión recolector-compactador de basuras.

LOTE 2: Una máquina retroexcavadora-cargadora con martillo compresor hidráulico incorporado.

LOTE 3: Dos máquinas auto-hormigoneras.

LOTE 4: Un equipo de bacheo y elementos auxiliares.

LOTE 5: Contenedores para recogida de basura y material complementario.

No obstante, estas características técnicas tienen únicamente carácter orientativo, y podrán ser modificadas y combinadas en las ofertas que se presenten según los criterios técnicos que en las mismas se expliquen razonadamente.

Los licitadores podrán presentar ofertas únicamente por uno o varios de los lotes 1, 2, 3, 4 y /o 5 mencionados.

En las ofertas conjuntas deberá especificarse, además del precio global ofertado en conjunto por los distintos lotes a cuya adjudicación se opte, el precio ofertado por cada uno de los lotes individualizadamente.

**II. Tipo de licitación**

El precio tipo de la licitación máximo se establece en las siguientes cantidades para cada

uno de los lotes de maquinaria y equipamientos:

**LOTE 1:** Un camión recolector-compactador de basuras: DIEZ MILLONES (10.000.000) DE PESETAS.

**LOTE 2:** Una máquina retroexcavadora-cargadora con martillo compresor hidráulico incorporado: DOCE MILLONES (12.000.000) DE PESETAS.

**LOTE 3:** Dos máquinas auto-hormigoneras: DIEZ MILLONES (10.000.000) DE PESETAS.

**LOTE 4:** Un equipo de bacheo y elementos auxiliares: DOS MILLONES (2.000.000) DE PESETAS.

**LOTE 5:** Contenedores para recogida de basura y elementos complementarios: DIEZ MILLONES DOSCIENTAS (10.200.000) DE PESETAS.

### III. Fianzas

La fianza provisional será por un importe del dos por cien del valor del tipo de licitación máximo de cada uno de los lotes, y la fianza definitiva será del cuatro por cien del importe del remate, y deberá constituirse por el adjudicatario, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

### IV. Proposiciones y documentación

Para tomar parte en el concurso, las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que se estampará la firma del licitador o persona que le represente, sobre el cierre del mismo, pudiendo igualmente estar lacrado y precintado, debiendo figurar la siguiente inscripción:

**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTOS CONVOCADO POR LA MANCOMUNIDAD «VALLE DEL TIÉTAR». LOTE/S NÚMERO...**

Dentro de este sobre mayor se introducirán otros dos sobres, que se identificarán con las letras A y B, que también deberán estar firmados en su cierre por el licitador o quien le represente, y podrán también ser lacrados y precintados.

El SOBRE A se titulará «DOCUMENTACIÓN», y en él se introducirán los siguientes documentos:

1. Para las personas físicas:  
- Documento Nacional de Identidad y tarjeta del NIF o fotocopias compulsadas de los mismos.

- Escritura de poder suficiente, debidamente bastantada por letrado o notario en ejercicio, cuando se comparezca en nombre o representación de otra persona.

1. Para las personas jurídicas:  
- Tarjeta de Identificación Fiscal o fotocopia compulsada de la misma.

- Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza, así como poder bastantado para el representante que comparezca en representación de la misma.

2. Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional a favor de la Corporación.

3. Documento acreditativo de estar dado de alta y estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.

4. Declaración de responsabilidad, ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 20 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

El SOBRE B se titulará «OFERTA ECONÓMICA Y MEMORIA SOBRE MODIFICACIONES AL OBJETO DEL CONTRATO», y en él se introducirán:

1. La proposición económica, que se ajustará a la literalidad siguiente:

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., con domicilio en..., provincia de ..., calle..., núm. ..., provisto de D.N.I./C.I.F. núm..., expedido en ..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado por ...), en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso público abierto convocado para contratar el suministro de diversa maquinaria y equipamientos a la Mancomunidad «Valle del Tiétar», publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm.... de fecha..., y a cuyos efectos hago constar:

1.º Me comprometo a realizar el suministro del LOTE NUMERO... consistente en ... con las siguientes características, en el precio global de ... (...) pesetas, I.V.A. incluido, con arreglo y sujeción al Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas aprobado por el Pleno del Consejo de la Mancomunidad, que declaro conocer en todas sus partes y acepto incondicionalmente.

2.º Al objeto de su toma en consideración para una posible adjudicación individualizada de cada uno de los camiones, la anterior oferta conjunta quedaría desglosada en la siguiente forma:

- LOTE 1: ... (...) pesetas.
- LOTE 2: ... (...) pesetas.
- LOTE 3: ... (...) pesetas.
- LOTE 4: ... (...) pesetas.
- LOTE 5: ... (...) pesetas.

3.º Declaro por mi conciencia y honor reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad local y no encontrarme incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades previstas legalmente para tomar parte en dicha licitación.

En ..., a ... de ... de 1998. FIRMA

2. Oferta-Memoria, donde se especificarán los siguientes aspectos de la oferta:

- Características técnicas completas de cada una de la maquinaria o equipamientos ofertados.
- Garantías del suministro.

- Plazo de entrega.
- Forma de pago.
- Soluciones técnicas, económicas o de otra índole, que puedan mejorar el rendimiento y aprovechamiento de los suministros propuestos.
- Formación del personal que vaya a manejar la maquinaria.
- Oferta desglosada por cada uno de los lotes por separado, en su caso, para una posible adjudicación individualizada.
- Cualesquiera otras, a juicio del licitador.

#### V. Presentación y admisión de proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en el presente concurso público se presentarán en la secretaría de la Mancomunidad, ubicada a estos efectos, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lanzahíta, Plaza de la Constitución núm. 1, en horas de oficina, de nueve a catorce horas, durante los días hábiles comprendidos entre los trece días naturales siguientes a aquél en que aparezca publicado el anuncio de este concurso público en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Ávila y teniendo en cuenta que los sábados se consideran días inhábiles a todos los efectos.

#### VI. Apertura de proposiciones

El acto público de apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lanzahíta (Ávila), a las catorce horas (14,00) del día siguiente hábil a aquél en que se cumpla el plazo de presentación y admisión de proposiciones.

Si el día de la apertura coincidiera en sábado, ésta se aplazará hasta el día hábil inmediatamente posterior.

#### VII. Constitución de la mesa de contratación

La mesa de contratación, que procederá a la apertura de las pro-

posiciones presentadas, estará constituida del siguiente modo:

- Presidente: El de la Mancomunidad, o representante de la Corporación en quien delegue.
- Vocales: Los Alcaldes del resto de los municipios mancomunados.
- Secretario: El de la Corporación.

#### VIII. Criterios que han de servir de base para la adjudicación

Los criterios que han de servir de base para proceder a la adjudicación de los distintos lotes del concurso serán los siguientes:

1. Adecuación técnica de la maquinaria y los equipamientos ofertados a las demandas y necesidades de los municipios de la Mancomunidad.
2. Precio ofertado.
3. Plazo de entrega de la maquinaria y los equipamientos.
4. Garantías ofertadas y sus plazos.
5. Soluciones técnicas, de mejoras, de mantenimiento, de suministro y de preparación del personal que puedan mejorar el rendimiento y aprovechamiento de la maquinaria y los equipamientos ofertados.

El órgano contratante se reserva la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, adjudicar cada uno de los lotes a ofertas distintas, o declarar desierto el concurso.

#### IX. Pliego de condiciones

El pliego de condiciones se expone al público por espacio de cuatro días, a efectos de reclamaciones, en la secretaría de la Mancomunidad, sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lanzahíta, en horas de oficina.

Lanzahíta, a 29 de octubre de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.176

### *Ayuntamiento de Gilgarcía*

#### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en asamblea ordinaria de fecha 27 de octubre de 1998 acordó por unanimidad aprobar provisionalmente la implantación de las ordenanzas reguladoras de tasas, que posteriormente se relacionan y que han sido confeccionadas de acuerdo con la normativa de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone a los interesados fijados en el art. 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, los expedientes por espacio de treinta días, dentro de los cuales podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones; se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, conforme al art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

#### ORDENANZAS:

1.ª Tasa reguladora del suministro municipal de agua potable.

2.ª Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal.

En Gilgarcía, a 27 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.177

### *Ayuntamiento de Navahondilla*

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de

las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público, que establece en la disposición transitoria segunda que antes del 1 de enero de 1999 las Entidades Locales habrán de aprobar definitivamente y publicar los acuerdos precisos para poder exigir las Tasas por transformación de precios públicos locales con arreglo a las nuevas normas.

En vista de ello, a tenor de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, así como en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y tras el acuerdo de imposición y ordenación, adoptado por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 27 de octubre de 1998 se someten a información pública, por período de treinta días, los siguientes expedientes de imposición y ordenación de los siguientes tributos (tasas):

- Tasa reguladora del suministro municipal de agua potable.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública municipal.
- Tasa por el servicio de alcantarillado.
- Tasa por el servicio de cementerio municipal.

Los interesados legítimos a que se refiere el art. 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos relacionados, como contra el de aprobación de sus ordenanzas reguladoras, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

1. Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

2. Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento de Navahondilla.

3. Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En Navahondilla, a 27 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- \* \* \* ---

Número 4.179

### *Ayuntamiento de Fontiveros*

#### ANUNCIO

En las oficinas de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de modificación, imposición y ordenación de los tributos, aprobados por el pleno en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1998, consistente en:

1.º Suprimir y anular, con efectos del 1 de enero de 1999 y respetando los derechos y obligaciones adquiridos, las ordenanzas fiscales reguladoras de los precios públicos, al ser reguladas como tasas.

2.º Modificar, con efectos del 1 de enero de 1999, las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- I.B.I. de naturaleza rústica y de naturaleza urbana.

- Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

3.º Establecer, con efectos del 1 de enero de 1999, los tributos que a continuación se describen, aprobando sus correspondientes ordenanzas fiscales:

- Tasa por prestación del servicio de piscinas municipales.

- Tasa por prestación del servicio de distribución y abastecimiento de agua.

- Tasa por aprovechamiento especial mediante el uso de instalaciones deportivas municipales.

- Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo del dominio públi-

co local con postes, cables, palomillas y análogos

- Tasa por instalación de puestos, casetas, barracas, mesas y sillas en la vía pública.

Los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de modificación e imposición de los tributos citados, como contra la aprobación de sus ordenanzas reguladoras, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones. Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en pleno.

Fontiveros, a 23 de octubre de 1998.

El Alcalde, *José I. López Galán*.

--- \* \* \* ---

Número 4.180

### *Ayuntamiento de Císla*

#### ANUNCIO

En la secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de los artículos 15 y 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de modificación de ordenanzas fiscales, imposición y ordenación de tasas, aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión del día 24 de septiembre de 1998, que contiene los siguientes acuerdos provisionales:

1.º Suprimir las ordenanzas fiscales reguladoras de los precios públicos.

Esta supresión surtirá efectos a partir del 1 de enero de 1999, no afectando a derechos y obligaciones ya adquiridos.

2.º Establecer y aprobar las siguientes ordenanzas fiscales:

I. Tasas por aprovechamiento especial del dominio público local:

- Tasa por vertido y desagüe de canalones y análogos.

- Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública local.

- Tasa por entrada de vehículos a través de aceras.

- Tasa por rodaje y arrastre de vehículos no gravados con el IVTM.

- Tasa por tránsito de ganados por vías públicas locales.

II. Tasas por prestación de servicios de competencia local:

- Tasa por distribución y suministro de agua.

Los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en pleno.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo provisional, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Císla, a 27 de octubre de 1998.

La Alcaldesa, M.ª Francisca Gutiérrez Izquierdo.

--- • • • ---

Número 4.181

### *Ayuntamiento de Cantiveros*

#### ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1998, y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación, imposición y ordenación de los siguientes tributos municipales:

1.º Suprimir las ordenanzas fiscales reguladoras de los precios públicos antes señalados, con efectos del 1 de enero de 1999, no afectando a los derechos y obligaciones ya adquiridos.

2.º Modificar, con efectos del 1 de enero de 1999, las siguientes ordenanzas:

- I.B.I. de naturaleza urbana.

- Tasa de alcantarillado.

- Tasa de cementerio.

- Contribuciones especiales.

3.º Establecer, con efectos de 1 de enero de 1999, las siguientes tasas:

- Tasa por suministro de agua.

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

- Tasa por rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al IVTM.

- Tasa por tránsito de ganados por vías públicas.

- Tasas por ocupación del subsuelo, vuelo y suelo del dominio público local con postes, cables, palomillas e instalaciones análogas.

Los interesados legítimos a que se refiere el art. 18 de la citada Ley, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En Cantiveros, a 28 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.182

### *Ayuntamiento de Navatalgordo*

#### ANUNCIO

#### TRANSFORMACIÓN DE PRECIOS PUBLICOS EN TASAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/1998 de 13 de julio de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, que establece en la disposición transitoria segunda que antes del 1 de enero de 1999 las Entidades Locales habrán de aprobar definitivamente y publicar los acuerdos precisos para poder exigir las tasas por transformación de precios públicos locales con arreglo a las nuevas normas.

Y de conformidad con lo establecido en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y vistos los informes a que se refiere el art. 25 de la misma.

Se encuentra expuesto al público en las oficinas generales de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de imposición y ordenación de los tributos que seguidamente se relacionan, por transformación de precios públicos en tasas y sin que se produzcan alteración de tarifas en los tributos afectados, que fue adoptado por la Corporación en pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1998.

RELACIÓN DE ARBITRIOS A  
TRANSFORMAR DE P.P.  
A TASAS

1. Suministro de agua potable a domicilio.
2. Ocupación de terrenos públicos por mesas y sillas.
3. Ocupación por puestos y barracas.
4. Utilización de suelo, subsuelo y vuelo.
5. Tránsito de ganado y pastos.

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos relacionados, como contra el de aprobación de sus ordenanzas reguladoras, con sujeción a las normas que se indican a continuación.

1. Plazo de información pública, audiencia y presentación de reclamaciones: 30 días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia* de Ávila.
2. Oficina de presentación: Ayuntamiento de Navatalgordo.
3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en pleno.

En Navatalgordo, a 27 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.183

*Ayuntamiento de  
Blascomillán*

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1998, y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales:

- Suministro municipal de agua potable.
- Utilización de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública municipal.
- Utilización de báscula municipal.
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción u otras instalaciones análogas.

Los interesados legítimos a que se refiere el art. 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En Blascomillán, a 27 de octubre de 1998.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.184

*Ayuntamiento de Navalacruz*

ANUNCIO

TRANSFORMACIÓN DE  
PRECIOS PÚBLICOS EN TASAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/98 de 13 de julio de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, que establece en la disposición transitoria segunda que antes del 1 de enero de 1999 las Entidades Locales habrán de aprobar definitivamente y publicar los acuerdos precisos para poder exigir las tasas por transformación de precios públicos locales con arreglo a las nuevas normas.

Y de conformidad con lo estable-

cido en los arts. 15.1 y 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes a que se refiere el art. 25 de la misma.

Se encuentra expuesto al público en las oficinas generales de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de imposición y ordenación de los tributos que seguidamente se relacionan, por transformación de precios públicos en tasas y sin que se produzcan alteración de tarifas en los tributos afectados, que fue adoptado por la Corporación en pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1998.

RELACIÓN DE ARBITRIOS A  
TRANSFORMAR DE P.P.  
A TASAS

1. Suministro de agua potable a domicilio.
2. Ocupación de terrenos públicos por mesas y sillas.
3. Ocupación por puestos y barracas.
4. Utilización de suelo, subsuelo y vuelo.
5. Tránsito de ganado y pastos.

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos relacionados, como contra el de aprobación de sus ordenanzas reguladoras, con sujeción a las normas que se indican a continuación.

1. Plazo de información pública, audiencia y presentación de reclamaciones: 30 días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia* de Ávila.
2. Oficina de presentación: Ayuntamiento de Navalacruz.
3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en pleno.

En Navalacruz, a 27 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.185

*Ayuntamiento de Avellaneda***ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 25/1998 de 13 de julio por la que se modifican, entre otros, el art. 20 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, la asamblea vecinal en sesión de 20-10-98 tras debate, emitidos los informes oportunos y por unanimidad que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación de las tasas siguientes por conversión de antiguos precios públicos, sin modificación de tarifas:

- Ordenanza fiscal n.º 3 de la tasa de rieles, postes, palomillas, etc.
- Ordenanza fiscal n.º 4 de la tasa por tránsito de ganado.
- Ordenanza fiscal n.º 5 por tasa de suministro de agua.

El presente acuerdo se somete a información pública por plazo de treinta días a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de no presentarse reclamaciones se entenderán aprobadas definitivamente las ordenanzas citadas. Se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Ávila el acuerdo definitivo y texto íntegro de las ordenanzas, pudiéndose interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, a partir de su publicación, en la forma y plazos regulados en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Avellaneda, a 27 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Clemente Muñoz Sanchó*.

--- • • • ---

Número 4.186

*Ayuntamiento de Mironcillo***ANUNCIO**

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 1998, y a fin de dar cumplimiento a las directrices marcadas en la Ley 25/1998, de 13 de junio de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, ACORDÓ:

**PRIMERO.**—Iniciar expediente de imposición y aprobación de los siguientes tributos.

- 1.º Ordenanza n.º 1: Tasa por ocupaciones de terrenos de uso público.
- 2.º Ordenanza n.º 2: Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- 3.º Ordenanza n.º 5: Tasa por enganche a las redes de abastecimiento y saneamiento.
- 4.º Ordenanza n.º 7: Tasa por suministro de agua.

**SEGUNDO.**—Proceder a la derogación de los siguientes precios públicos:

- 1.º Ordenanza n.º 1: Precio público por ocupaciones de terrenos de uso público.
- 2.º Ordenanza n.º 2: Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- 3.º Ordenanza n.º 5: Precio público por enganche a las redes de abastecimiento y saneamiento.
- 4.ª Ordenanza n.º 7: Precio público por suministro de agua.

Por ello, y a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se someten dichos expedientes a información pública, por plazo de treinta días, a fin de que, por los legítimos interesados puedan presentarse las reclamaciones y alegaciones a que haya lugar. Transcurrido este período este acuerdo se entenderá definitivo si

no se presentan reclamaciones, debiendo ser objeto de nuevo acuerdo de pleno municipal si las hubiera, y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* tanto el acuerdo como el texto íntegro de las ordenanzas aprobadas.

Mironcillo, a 22 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.187

*Ayuntamiento de Navalonguilla***ANUNCIO**

En la intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los tributos:

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal.
- Tasa por el tránsito de ganados por las vías públicas o terrenos de dominio público local.
- Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.
- Tasa por ocupación de vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones y puestos de venta.
- Tasa por prestación personal y de transporte.

Que fue adoptado por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra la aproba-

ción de sus ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en pleno.

En Navalenguilla, a 26 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.188

*Ayuntamiento de Bularros*

#### ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1998 y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales:

- Suministro municipal de agua potable.
- Utilización de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública municipal.
- Tránsito de ganado.
- Vertido y desagüe de canalones.
- Rodaje y arrastre de vehículos no gravados con el IVTM.

Los interesados legítimos a que se refiere el art. 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En Bularros, a 28 de octubre de 1998.

La Alcaldesa, *Faustina Sánchez Martín*.

--- • • • ---

Número 4.189

*Ayuntamiento de Puerto Castilla*

#### ANUNCIO

El pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 1998 acordó por unanimidad aprobar provisionalmente la implantación de las ordenanzas reguladoras de tasas, que posteriormente se relacionan y que ha sido confeccionadas de acuerdo con la normativa de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone a los interesados fijados en el art. 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, los expedientes por espacio de treinta días, dentro de los cuales podrán examinar el expediente en la secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, conforme al art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

#### ORDENANZAS

- 1.ª Tasa reguladora del suministro municipal de agua potable.
- 2.ª Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal.

En Puerto Castilla, a 28 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.191

*Ayuntamiento de Diego del Carpio*

#### EDICTO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1998, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y teniendo en cuenta las modificaciones de la Ley 25/1988, de 13 de julio, ha acordado con carácter provisional la modificación y establecimiento de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras.

- Tasa por suministro de agua.
- Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88 y 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Diego del Carpio, a 27 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.192

*Ayuntamiento de Santa M.ª del Tiétar*

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/98 de 13 de julio de

modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, que establece en la disposición transitoria segunda que antes del 1 de enero de 1999 las Entidades locales habrán de aprobar definitivamente y publicar los acuerdos precisos para poder exigir las tasas por transformación de precios públicos locales con arreglo a las nuevas normas.

En vista de ello, a tenor de lo dispuesto en los arts. 15.1 y 17.1 de la Ley 38/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, así como en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, y tras el acuerdo de imposición y ordenación, adoptado por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 de octubre de 1998, se someten a información pública, por período de treinta días, los siguientes expedientes de imposición y ordenación de los siguientes tributos (tasas):

– Tasa reguladora del suministro municipal de agua potable.

– Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública municipal.

– Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes, y de rodaje cinematográfico.

– Tasa reguladora del servicio de cementerio municipal.

– Tasa reguladora de la acometida a la red de alcantarillado.

– Tasa reguladora del servicio de voz pública.

– Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos relacionados, como contra el

de aprobación de sus ordenanzas reguladoras, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

1. Plazo de información pública, audiencia y presentación de reclamaciones: 30 días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Ávila.

2. Oficina de presentación: Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.

3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en pleno.

En Santa María del Tiétar, a 27 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.193

*Ayuntamiento de Piedralaves*

#### ANUNCIO

Aprobadas por el pleno del Ayuntamiento la creación de diferentes ordenanzas reguladoras de tasas, así como la modificación de otras, se anuncia la exposición al público por espacio de 30 días al objeto de oír reclamaciones. Las mismas, caso de presentarse, habrán de realizarse en las oficinas municipales en horario de oficina.

Las ordenanzas son las siguientes:

**Nueva creación:** TASA REGULADORA DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

**Nueva creación:** TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.

**Nueva creación:** TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO DE LA VÍA PÚBLICA MUNICIPAL.

**Modificación:** TASA REGULADORA DE UTILIZACIÓN DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

**Modificación:** TASA REGULADORA DE CEMENTERIOS.

En Piedralaves, a 29 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ángel Galeano Arianes*.

--- • • • ---

Número 4.194

*Ayuntamiento de Mamblas*

#### EDICTO

El pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 27 de noviembre de 1998, acordó aprobar provisionalmente:

1.–**La supresión de los siguientes precios públicos:**

- Suministro municipal de agua potable.
  - Rodaje y arrastre de vehículos.
  - Tránsito de ganado.
  - Ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- y la **derogación** de sus Ordenanzas reguladoras.

2.–**La imposición de tasas por:**

- Suministro municipal de agua potable.
- Rodaje y arrastre de vehículos.
- Tránsito de ganado.
- Ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

y la **aprobación** de sus correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* los interesados podrán examinar los expedientes y durante el mismo plazo se les da audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presenten reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

En Mamblas, a 27 de noviembre de 1998.

El Presidente de la Comisión Gestora, *Rafael García García*.

--- • • • ---

Número 4.224

*Ayuntamiento de Sanchidrián*

## ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los tributos:

- TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.
- TASA POR TRÁNSITO DE GANADO.
- TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.
- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO.
- TASA POR DESAGÜE DE CANALONES, TEJAS (GOTEREO) Y OTRAS INSTALACIONES SOBRE TERRENOS DE USO PÚBLICO.
- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS, RESERVAS DE VÍA PÚBLICA Y OTRAS.
- TASA POR PISCINA Y FRONTÓN.

que fue adoptado por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 28-10-98.

Los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra la aprobación de sus ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) **Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) **Oficina de presentación:** Ayuntamiento.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento en pleno.

En Sanchidrián, a 29 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.225

*Ayuntamiento de San Esteban del Valle*

## ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29-10-98, y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales:

- Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Servicio de voz pública.
- Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa (autores).
- Entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Suministro municipal de agua potable.
- Utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal.

Los interesados legítimos a que se refiere el art. 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de la exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a

la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En San Esteban del Valle, a 30 de octubre de 1998.

La Alcaldesa, *María del Carmen Villarejo Sines*.

--- • • • ---

Número 4.226

*Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres*

## EDICTO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1998, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y teniendo en cuenta las modificaciones de la Ley 25/1998, de 13 de julio, ha acordado con carácter provisional la imposición y establecimiento de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras:

- Tasa por suministro de agua.
- Tasa por utilización de las piscinas municipales, instalaciones deportivas y análogas.
- Tasa por la prestación de servicio de matadero
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones en vías públicas e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrigal de las Altas Torres, a 28 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.256

### *Mancomunidad de Servicios del ALTO TIÉTAR*

#### **ANUNCIO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRES BARREDORAS «HOMBRE A BORDO»**

Aprobado por el pleno de la Mancomunidad el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para el suministro de tres barredoras «hombre a bordo» con destino a la limpieza de las calles de los pueblos de la Mancomunidad, por el procedimiento abierto por concurso, y declarada de urgencia la tramitación del expediente de contratación, se anuncia la apertura del período de licitación.

La presentación de ofertas podrá realizarse en el plazo de 13 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Características de la contratación:

- **Objeto:** Suministro de tres barredoras según pliego de prescripciones técnicas.
- **Tipo de licitación:** DOCE MI-

LLONES DE PESETAS (12.000.000 ptas.) como máximo.

- **Forma de adjudicación:** Procedimiento abierto por concurso.
- **Criterios de adjudicación del concurso:** Los fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares.
- **Entrega del suministro:** 15 días máximo desde la notificación de la adjudicación.
- **Presentación de ofertas:** En el plazo indicado, en las oficinas de la Mancomunidad, en horario de 17:00 a 20:00 horas.
- **Fianza:** De 240.000 ptas. La fianza habrá de presentarse en la forma prevista en el art. 36 de la L.C.A.P.

#### **DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:**

- a) SOBRE N.º 1, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
  - 1.-Solvencia económica (art. 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).
  - 2.-Solvencia técnica de la empresa (art. 18 de la L.C.A.P.).
  - 3.-Declaración de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.
  - 4.-Justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
  - 5.-Fotocopia del D.N.I. de la persona que firma la oferta. Si lo hace en representación de una persona jurídica, además, fotocopia del poder y de la escritura de constitución de la sociedad.
  - 6.-Resguardo de la presentación de la fianza.
- b) SOBRE N.º 2, OFERTA.
  - 1.-Oferta según modelo.

#### **MODELO DE OFERTA:**

D. ...., con D.N.I. N.º ....., en su propio nombre, o en representación de ....., enterado del concurso

para la adjudicación del suministro de tres barredoras y estando conforme con todas las condiciones establecidas, ofrece el suministro de las mismas, en la cantidad de (poner en letra y en número): .....

– Garantía adicional de ....., meses.

– Plazo de entrega de ....., días.

– ..... (poner SI, si es afirmativo)

contamos con servicio de asistencia técnica en ..... (lugar y provincia).

– Entrega los accesorios que se indican a continuación, con un valor de ..... pesetas (según lista oficial de precios en el mercado).

Accesorios:

En ....., a ..... de ..... de 1998.

Firma,

En La Adrada, a 27 de octubre de 1998.

El Presidente, *Paulino Núñez Luengo*.

--- • • • ---

Número 4.261

### *Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila*

#### **ANUNCIO TRANSFORMACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS EN TASAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/98 de 13 de julio de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, que establece en la disposición transitoria segunda que antes del 1 de enero de 1999 las Entidades Locales habrán de aprobar definitivamente y publicar los acuerdos precisos para poder exigir las tasas por transformación de precios públicos locales con arreglo a las nuevas normas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y vistos los informes a que se refiere el art. 25 de la misma.

Se encuentra expuesto al público en las oficinas generales de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo de imposición y ordenación de los tributos que seguidamente se relacionan, por transformación de precios públicos en tasas y sin que se produzca alteración de tarifas en los tributos afectados, que fue adoptado por acuerdo de pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1998.

**RELACIÓN DE ARBITRIOS A TRANSFORMAR DE PRECIOS PÚBLICOS EN TASAS**

- 1.-Suministro de agua.
- 2.-Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- 3.-Tránsito de ganado.
- 4.-Tasa por terrazas y voladizos.

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de tributos relacionados, como contra el de aprobación de sus ordenanzas reguladoras, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de información pública, audiencia y presentación de reclamaciones: treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Tornadizos de Ávila, a 28 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.223

*Ayuntamiento de Muñosancho*

**ANUNCIO**

Aprobado provisionalmente en

sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Muñosancho, celebrado el día 15 de octubre de 1998, el expediente y ordenanza que a continuación se consigna, se expone al público de conformidad con lo prevenido en el art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ávila*, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el art. 18 de la referida Ley, puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

Este anuncio se halla igualmente expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el art. 19, apartados 1 y 2 de la referida Ley.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente y ordenanza se considerará definitivamente aprobado.

El acuerdo y ordenanza a que este anuncio se refiere es el siguiente:

**- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.**

Muñosancho, a 30 de octubre de 1998.

El Alcalde Acctal., *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.195

*Ayuntamiento de Bohoyo*

**ANUNCIO**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1998, y de conformidad al art. 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por espacio de treinta días hábiles a partir del siguiente a su publicación en

el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales:

- N.º 4: Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- N.º 5: Tasa por suministro de agua a domicilio.
- N.º 7: Tasa por tránsito de ganado.
- N.º 10: Entradas de vehículos a través de las aceras.
- N.º 11: Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones, sugerencias o alegaciones que estimen oportunas, en el plazo mencionado, y ante el Ayuntamiento pleno que las resolverá.

En Bohoyo, a 27 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.196

*Ayuntamiento de Solana de Ávila*

**ANUNCIO**

El pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 1998, acordó por unanimidad aprobar provisionalmente la implantación de las ordenanzas reguladoras de tasas, que posteriormente se relacionan y que han sido confeccionadas de acuerdo con la normativa de la Ley 39/1988, de 18 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone a los interesados fijados en el art. 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, los expedientes por espacio de treinta días, dentro de los cuales podrán examinar el expediente en la Secretaría del

Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, conforme al art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

#### ORDENANZAS:

- 1.<sup>a</sup>-Tasa reguladora del suministro municipal de agua potable.
- 2.<sup>a</sup>-Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal.

En Solana de Ávila, a 29 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.197

*Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera*

#### ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los tributos:

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal.
- Tasa reguladora del suministro municipal de agua potable.
- Tasa por el tránsito de ganados por las vías públicas o terrenos de dominio público local.
- Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.
- Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.
- Tasa por prestación personal y de transporte.

que fue adoptado por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra la aprobación de sus ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) **Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) **Oficina de presentación:** Ayuntamiento.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento en pleno.

En Zapardiel de la Ribera, a 26 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Enrique Camporbín de Matias*.

--- • • • ---

Número 4.198

*Ayuntamiento de Santiago de Tormes*

#### ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 1998, y de conformidad al art. 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por espacio de treinta días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales:

- N.º 4: Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

- N.º 5: Tasa por suministro de agua a domicilio.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones, sugerencias o alegaciones que estimen oportunas, en el plazo mencionado, y ante el Ayuntamiento pleno que las resolverá.

En Santiago de Tormes, a 27 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.199

*Ayuntamiento de Fuentes de Año*

#### ANUNCIO

El pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1998, acordó aprobar provisionalmente:

- 1.-La supresión de los siguientes precios públicos: por suministro municipal de agua potable, por la utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal y la derogación de sus ordenanzas reguladoras.
- 2.-La imposición de tasas por suministro municipal de agua potable, por la utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal y la aprobación de sus correspondientes ordenanzas fiscales.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público a los efectos reglamentarios, para que los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 de la ley citada puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclama-

ciones: 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en pleno.

En el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presenten reclamaciones los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

En Fuentes de Año, a 27 de octubre de 1998.

El Alcalde, *José J. López Díaz*.

--- • • • ---

Número 4.200

### *Ayuntamiento de Nava del Barco*

#### ANUNCIO

El pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 1998 acordó por unanimidad aprobar provisionalmente la implantación de las ordenanzas reguladoras de impuestos y tasas, que posteriormente se relacionan y que han sido confeccionadas de acuerdo con la normativa de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone a los interesados fijados en el art. 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, los expedientes por espacio de treinta días, dentro de los cuales podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, conforme al art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

#### ORDENANZAS:

1.<sup>a</sup>-Impuesto sobre bienes inmuebles.

2.<sup>a</sup>-Impuesto sobre actividades económicas.

3.<sup>a</sup>-Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

4.<sup>a</sup>-Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

5.<sup>a</sup>-Tasa reguladora del suministro municipal de agua potable.

6.<sup>a</sup>-Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal.

7.<sup>a</sup>-Tasa por recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos.

8.<sup>a</sup>-Tasa por instalación de industrias callejeras y ambulantes.

En Nava del Barco, a 29 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.201

### *Ayuntamiento de Barromán*

#### ANUNCIO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1998, acordó aprobar provisionalmente:

1.º-LA SUPRESIÓN DE LOS SIGUIENTES PRECIOS PÚBLICOS:

- Por suministro de agua municipal, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

- Por desagüe de canalones.

- Por tránsito de ganado.

- Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

- Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías y materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

- Por licencias urbanísticas.

- Por servicio de alcantarillado.

- Por recogida de basuras.

2.º-LA IMPOSICIÓN DE LAS TASAS:

- Tasa por suministro municipal de agua potable incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

- Tasa por tránsito de ganado.

- Tasa por vertido de desagües de canalones.

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, escombros, materiales de construcción, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

- Tasa por licencias urbanísticas.

- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado y la vigilancia especial de alcantarillas particulares.

- Tasa por recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público a los efectos reglamentarios, para que los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 de la Ley citada puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: 30 días hábiles a partir del siguiente de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en pleno.

Si durante el citado período de exposición no se presentaran reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

En Barromán, a 28 de octubre de 1998.

El Alcalde, *César García Martín*.

--- • • • ---

Número 4.202

*Ayuntamiento de Villanueva de Ávila***ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el pleno acuerda con carácter provisional suprimir y consiguientemente derogar las siguientes ordenanzas fiscales:

N.º 7: Tasa de alcantarillado.

N.º 9: Precio público por suministro de agua.

N.º 10: Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, portales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

N.º 11: Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

N.º 12: Precio público por puestos, barracas y casetas de venta.

N.º 13: Precio público por tránsito de ganados.

N.º 14: Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

N.º 17: Precio público por desagüe de canalones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de las ordenanzas fiscales, se expondrán al público durante 30 días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva de Ávila, a 29 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/98 de 13 de julio de Modificación del Régimen Legal de

las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, que establece en la disposición transitoria segunda, que antes del día 1 de enero de 1999, las Entidades Locales habrán de aprobar definitivamente y publicar los acuerdos precisos para poder exigir las tasas por transformación de precios públicos locales con arreglo a las nuevas normas.

De conformidad con lo establecido en los arts. 15.1 y 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, con carácter provisional, el establecimiento y aprobación de las correspondientes ordenanzas reguladoras de las siguientes tasas:

1.º Suministro municipal de agua potable.

2.º Puestos y barracas.

3.º Tránsito de ganados.

4.º Utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal.

5.º Desagüe de canalones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de las ordenanzas anexas al mismo, se expondrán al público durante el plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

En el supuesto de que no sea presentada ninguna reclamación, los expedientes y ordenanzas se considerarán definitivamente aprobados.

Villanueva de Ávila, a 29 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.203

*Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla***ANUNCIO**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el pleno de este Ayun-

tamiento en sesión ordinaria el día 28-10-1998, y de conformidad con lo establecido en los arts. 15.1 y 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, en la secretaría de esta Entidad, el expediente de imposición y ordenación de los tributos que seguidamente se relacionan por transformación de precios públicos en tasas:

– Tasa por suministro municipal de agua potable.

– Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública municipal.

Los interesados que estén legitimados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones, observaciones o alegaciones que tengan por conveniente, tanto contra el acuerdo de imposición de las tasas indicadas, como contra el de aprobación de sus ordenanzas reguladoras, con sujeción a las normas que se expresan a continuación.

Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lugar de presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

San Juan de la Encinilla, a 29 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Félix Muñoz Gómez*.

--- • • • ---

Número 4.204

*Ayuntamiento de Villanueva del Campillo***ANUNCIO**

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de

octubre de 1998, y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales:

– Tasa por suministro municipal de agua potable.

– Tasa por utilización privativa, aprovechamiento especial u ocupación del vuelo, suelo o subsuelo de la vía pública municipal.

– Tasa por puestos de venta ambulante, mesas, sillas, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

– Tasa por aprovechamiento de pastos.

Los interesados legítimos a que se refiere el art. 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En Villanueva del Campillo, a 28 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.205

*Ayuntamiento de  
Los Llanos de Tormes*

#### ANUNCIO

A los efectos del art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, queda expuesto al público el expediente de

imposición y ordenación de las tasas que después se relacionan, por transformación de precios públicos, que fue aprobado provisionalmente por la Corporación en pleno en sesión extraordinaria de 26 de octubre de 1998.

#### ORDENANZAS APROBADAS

– Tasa por suministro de agua.

– Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

– Tasa por desagüe de canalones en terrenos de uso público.

– Tasa por tránsito de ganado.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento pleno dentro del plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Los Llanos de Tormes, a 28 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.206

*Ayuntamiento de Cardeñosa*

#### ANUNCIO

PRIMERO. Este Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 25/1998, de 13 de julio, y los arts. 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de las siguientes tasas, así como su correspondiente ordenanza fiscal:

N.º 1: Tasa suministro municipal de agua potable.

N.º 2: Tasa servicio voz pública.

N.º 3: Tasa instalaciones deportivas.

N.º 4: Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

N.º 5: Tasa por la saca de arenas y de otros materiales de construcción en terrenos públicos.

N.º 6: Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública municipal.

N.º 9: Tasa de cementerios.

N.º 10: Tasa de alcantarillado.

N.º 11: Tasa por recogida de basuras.

N.º 12: Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el citado art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y art. 17.1 de la Ley 39/1989, dichos acuerdos provisionales, así como los textos de las respectivas ordenanzas fiscales anexas a los mismos, quedan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Ávila, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento pleno.

Cardeñosa, 9 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.207

*Ayuntamiento de  
Navalperal de Tormes*

#### ANUNCIO

En la intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Loca-

les, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los tributos:

– Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal.

– Tasa reguladora del suministro municipal de agua potable.

– Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.

– Tasa por prestación personal y de transporte.

– Tasa reguladora de los servicios de cementerio municipal y otros servicios funerarios.

– Tasa por ocupación de terrenos de uso público con material de construcción, escombros, vallas y otras instalaciones análogas.

– Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Que fue adoptado por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra la aprobación de sus ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en pleno.

Navalperal de Tormes, a 26 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Francisco Blázquez Salvador*.

--- \* \* \* ---

Número 4.222

### *Ayuntamiento de Narros del Castillo*

#### ANUNCIO

Aprobado provisionalmente en sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Narros del Castillo, celebrado el día 27 de octubre de 1998, el expediente y ordenanza que a continuación se consigna, se expone al público de conformidad con lo prevenido en el art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ávila*, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el art. 18 de la referida Ley, puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

Este anuncio se halla igualmente expuesto en el tablón de edictos de éste Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el art. 19, apartados 1 y 2 de la referida Ley.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente y ordenanza, se considerará definitivamente aprobado.

El acuerdo y ordenanza a que este anuncio se refiere es el siguiente:

– Tasa por prestación del servicio de suministro municipal de agua potable.

Narros del Castillo, 28 de octubre de 1998.

La Alcaldesa, *Juliana González Jiménez*.

--- \* \* \* ---

Número 4.209

### *Ayuntamiento de Marlín*

#### ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por la Asamblea Vecinal de este

Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1998, y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales:

– Abastecimiento de agua a domicilio.

– Tránsito de ganado.

– Utilización de suelo, subsuelo y vuelo.

Los interesados legítimos a que se refiere el art. 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Asamblea vecinal.

En Marlín, a 24 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ricardo Jiménez Gutiérrez*.

--- \* \* \* ---

Número 4.210

### *Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel*

#### ANUNCIO

El pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1998, acordó aprobar provisionalmente:

1.º LA SUPRESIÓN DE LOS SIGUIENTES PRECIOS PÚBLICOS:

– Por suministro de agua municipal incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

– Por desagüe de canalones.

- Por tránsito de ganado.
- Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías y materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Por licencias urbanísticas.
- Por servicio de alcantarillado.
- Por recogida de basuras.

## 2.º LA IMPOSICIÓN DE LAS TASAS:

- Tasa por suministro municipal de agua potable incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.
- Tasa por tránsito de ganado.
- Tasa por vertido y desagües de canalones.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, escombros, materiales de construcción, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Tasa por licencias urbanísticas.
- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado y la vigilancia especial de alcantarillas particulares.
- Tasa por recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público a los efectos reglamentarios, para que los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 de la Ley citada puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en pleno.

Si durante el citado período de exposición, no se presentaran reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Castellanos de Zapardiel, a 29 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Raúl Gil Sastre*.

--- • • • ---

Número 4.211

## *Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel*

### ANUNCIO

El pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1998, acordó aprobar provisionalmente:

## 1.º LA SUPRESIÓN DE LOS SIGUIENTES PRECIOS PÚBLICOS:

- Por suministro de agua municipal incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.
- Por desagüe de canalones.
- Por tránsito de ganado.
- Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías y materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Por licencias urbanísticas.
- Por servicio de alcantarillado.
- Por recogida de basuras.

## 2.º LA IMPOSICIÓN DE LAS TASAS:

- Tasa por suministro municipal de agua potable incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.
- Tasa por tránsito de ganado.
- Tasa por vertido y desagües de canalones.

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, escombros, materiales de construcción, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

- Tasa por licencias urbanísticas.

- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado y la vigilancia especial de alcantarillas particulares.

- Tasa por recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público a los efectos reglamentarios, para que los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 de la Ley citada puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en pleno.

Si durante el citado período de exposición, no se presentaran reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

San Esteban de Zapardiel a 29 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Marceliano Rodríguez López*.

--- • • • ---

Número 4.212

## *Ayuntamiento de San García de Ingelmos*

### ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento.

to en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1998, y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales:

- Suministro de agua potable.
- Utilización de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.

Los interesados legítimos a que se refiere el art. 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En San García de Ingelmos, a 28 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Agustín Rodríguez Carretero*.

--- \* \* \* ---

Número 4.213

*Ayuntamiento de  
La Carrera*

#### ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1998, y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, queda expuesto al público pendiente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales:

- Por suministro de agua.
- Por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo,

suelo y vuelo de las vías públicas.

- Por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública.

Los interesados legítimos a que se refiere el art. 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo a las siguientes normas:

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

La Carrera, a 29 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- \* \* \* ---

Número 4.215

*Ayuntamiento de Salobral*

#### ANUNCIO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1998, y a fin de dar cumplimiento a las directrices marcadas en la Ley 25/1998, de 13 de junio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, ACORDÓ:

PRIMERO.-Iniciar expediente de imposición y aprobación de los siguientes tributos:

- 1.º Tasa por el suministro de agua.
- 2.º Tasa por prestación del servicio de báscula pública.
- 3.º Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

SEGUNDO.-Aceptar la redacción de las ordenanzas remitidas por la Diputación Provincial de Ávila, con

el fin de facilitar el anuncio simultáneo en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Ávila, SIN MODIFICAR LA CUOTA TRIBUTARIA marcada en las anteriores ordenanzas de los precios públicos antes vigentes en este Ayuntamiento por los mismos conceptos, con la única excepción de su calificación como precio público, pasando ahora a figurar como tasas.

TERCERO.-Proceder a la derogación de los siguientes precios públicos:

1.º Ordenanza n.º 1: Precio público por el suministro de agua (art. 20.3.t).

2.º Ordenanza n.º 2: Precio público del servicio de báscula pública (art. 20.3.u).

3.º Ordenanza n.º 3: Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública (art. 20.3.k)

Por ello, y a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se someten dichos expedientes a información pública, por plazo de treinta días, a fin de que, por los legítimos interesados puedan presentarse las reclamaciones y alegaciones a que haya lugar. Transcurrido este período este acuerdo se entenderá definitivo si no se presentan reclamaciones, debiendo ser objeto de nuevo acuerdo de pleno municipal si las hubiera, y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* tanto el acuerdo como el texto íntegro de las ordenanzas aprobadas.

Salobral, 27 de octubre de 1998.  
El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

--- \* \* \* ---

Número 4.216

*Ayuntamiento de  
Santa María del Cubillo*

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/1998, de 13 de junio, de

modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales, para sustituir los precios públicos que quedarán derogados por aplicación de la disposición transitoria segunda de la referida Ley, el pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 27 de octubre de 1998, acordó, con carácter provisional, la imposición y ordenación de las siguientes tasas:

– Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones de recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

– Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública municipal, y

– Tasa por el suministro municipal de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referido acuerdo provisional y las correspondientes ordenanzas fiscales, se exponen al público por plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ávila*, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa María del Cubillo, a 28 de octubre de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Pintos Torres*.

--- • • • ---

Número 4.217

### *Ayuntamiento de Gavilanes*

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en pleno, en sesión

extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1998, los expedientes de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de:

– Impuesto sobre bienes inmuebles.

– Impuesto sobre actividades económicas.

– Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

– Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

– Tasa por licencias urbanísticas.

– Tasa por recogida domiciliaria de basuras.

– Tasa por suministro de agua potable a domicilio.

– Tasa por servicio de cementerios.

– Tasa por ocupación de la vía pública con mesas, sillas y veladores con finalidad lucrativa.

– Tasa por ocupación de la vía pública con puestos y barracas de venta ambulante.

Se encuentran expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ávila*.

Durante dicho plazo, los legítimamente interesados podrán examinar los expedientes en horarios de oficina y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el expediente en el plazo de información pública, el acuerdo inicial se entenderá definitivo.

En Gavilanes, a 30 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Antonio Padro Iglesias*.

--- • • • ---

Número 4.218

### *Ayuntamiento de Horcajo de las Torres*

#### ANUNCIO

El pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1998, acordó aprobar provisionalmente:

1.º La supresión de los siguientes precios públicos: Por suministro municipal de agua potable, por desagüe de canalones, por tránsito de ganado, por la utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal, por utilización privativa y aprovechamientos especiales, por prestación de servicios de piscina municipal e instalaciones análogas, por venta ambulante; y la derogación de sus ordenanzas reguladoras.

2.º La imposición de las tasas por suministro municipal de agua potable, por desagüe de canalones, por tránsito de ganado, por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal, por utilización privativa y aprovechamientos especiales, por prestación de servicios de piscina municipal e instalaciones análogas, por venta ambulante y la aprobación de sus correspondientes ordenanzas fiscales.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público a los efectos reglamentarios, para que los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 de la Ley citada puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este

anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en pleno.

En el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presenten reclamaciones los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Horcajo de las Torres, a 27 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

--- • • • ---

Número 4.219

### *Ayuntamiento de Mancera de Arriba*

#### ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1998, y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales:

- Suministro de agua potable.
- Utilización de suelo, subsuelo y vuelo.
- Servicio de báscula municipal.

Los interesados legítimos a que se refiere el art. 18 de la citada ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En Mancera de Arriba, a 27 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*.

--- • • • ---

Número 4.220

### *Ayuntamiento de Blascosancho*

#### EDICTO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1998, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta las modificaciones de la Ley 25/1998, de 13 de julio, ha acordado con carácter provisional la imposición y establecimiento de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras:

- Tasa de tránsito de ganado.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública.
- Tasa por suministro municipal de agua potable.
- Tasa por puestos, casetas, barracas, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Blascosancho, a 29 de octubre de 1998

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.221

### *Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel*

#### ANUNCIO

Aprobados provisionalmente en sesión plenaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 26 de octubre de 1998, los expedientes y ordenanzas que a continuación se consignan, se exponen al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el art. 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría-Intervención municipal.

Este anuncio se halla igualmente expuesto al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el art. 19, apartados 1 y 2 de la referida Ley.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, los expedientes y ordenanzas, se considerarán definitivamente aprobados.

Los acuerdos y ordenanzas a que este anuncio se refiere, son los siguientes:

- Tasa por prestación del servicio de suministro de agua.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo, suelo o subsuelo de la vía pública municipal.

Bernuy Zapardiel, a 29 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.115

*Ayuntamiento de La Adrada***ANUNCIO**

Confeccionado por la **Empresa Sogesur, S.A.**, el Padrón Fiscal de Contribuyentes de Agua de este Municipio, correspondiente al **TERCER TRIMESTRE DE 1998**, y aprobado por unanimidad en la Comisión de Gobierno de fecha 21 de octubre de 1998, con un total de 3.379 recibos, y un importe total de 17.935.681 Ptas., se expone al público por espacio de **DIEZ DÍAS**, durante los cuales, quienes se consideren con derecho a ello, podrán presentarse las alegaciones oportunas en las Oficinas Municipales en horas de 9,00 a 14,00 de lunes a viernes, y de 9,00 a 13,00 horas, los sábados.

La Adrada a 22 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Javier Cacho Brandau*.

- ooo -

Número 4.116

*Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada***EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1998, en cumplimiento de los arts. 15, 17 y otros de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta las modificaciones de la Ley 25/1998, de 13 de julio, ha acordado con carácter provisional la modificación y establecimiento de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras:

Tasa por suministro de Agua.

Tasa por tránsito de ganado.

Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Tasa por radaje y arrastre de vehículos.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zapardiel de la Cañada a 23 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.119

*Ayuntamiento de Garganta del Villar***ANUNCIO:**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento (Asamblea Vecinal), en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 1998, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que todos los interesados puedan presentar contra el mismo las reclamaciones y sugerencias oportunas. Este acuerdo se considerará defini-

tivo si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna.

**I. RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIAL PRESUPUESTO PARA 1998.****INGRESOS:****A) Operaciones corrientes:**

1.º.- Impuestos directos, 520.712 Ptas.

3.º.- Tasas y otros ingresos, 1.730.000 Ptas.

4.º.- Transferencias corrientes, 1.570.343 Ptas.

5.º.- Ingresos patrimoniales, 1.220.000 Ptas.

**B) Operaciones de capital:**

7.º.- Transferencias de capital, 850.000 Ptas.

**Total ingresos, 5.891.055 Ptas.**

**GASTOS:****A) Operaciones corrientes:**

1.º.- Gastos de personal, 870.000 Ptas.

2.º.- Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.610.055 Ptas.

4.º.- Transferencias corrientes, 183.000 Ptas.

**B) Operaciones de capital:**

6.º.- Inversiones reales, 2.228.000 Ptas.

**Total gastos, 5.891.055 Ptas.**

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE 1998.****A) Plazas de Funcionarios:**

1. Con Habilitación nacional:  
1.1. Secretaría-Interventor: 1 plaza. Grupo B. Nivel 16. Agrupada con Cepeda de la Mora, Mengamuñoz y Navadijos.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se

podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Garganta del Villar a 24 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.120

*Ayuntamiento de Umbrías*

### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 1998 acordó por unanimidad aprobar provisionalmente la implantación de las ordenanzas reguladoras de las tasas, que posteriormente se relacionan y que han sido confeccionadas de acuerdo con la normativa de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone a los interesados fijados en el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, los expedientes por espacio de treinta días, dentro de los cuales podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, conforme al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

### ORDENANZAS:

1.<sup>a</sup>- Tasa reguladora del suministro municipal de agua potable.

2.<sup>a</sup>- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal.

En Umbrías a 26 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.124

*Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra*

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1998, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villafranca de la Sierra a 16 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.121

*Ayuntamiento de Gilbuena*

### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1998, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta las modificaciones de la Ley 25/1998, de 13 de julio, ha acordado con carácter provisional la Imposición y establecimiento de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras:

Tasa ocupación subsuelo, suelo y vuelo vía pública.

Tasa suministro de agua.

Tasa tránsito de ganado.

Tasa aprovechamientos especiales de dominio público local.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49. b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Gilbuena, a 20 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.125

*Ayuntamiento de Navadillos*

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión

celebrada el día 22 de octubre de 1998, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que todos los interesados puedan presentar contra el mismo las reclamaciones oportunas. Este acuerdo se considerará definitivo, si durante el plazo de exposición no se presentará reclamación alguna.

### I. Resumen referenciado presupuesto para 1998.

#### INGRESOS:

##### A) Operaciones corrientes.

**Capítulo 1º.-** Ingresos directos: 801.839 ptas.

**Capítulo 3º.-** Tasas y otros ingresos: 2.360.000 ptas.

**Capítulo 4º.-** Transferencias corrientes: 1.178.932 ptas.

**Capítulo 5º.-** Ingresos patrimoniales: 1.221.900 ptas.

##### B) Operaciones de capital:

**Capítulo 7º.-** Transferencias de capital: 2.421.404 ptas.

**SUMA TOTAL DE INGRESOS:** 7.984.075 ptas.

#### GASTOS:

##### A) Operaciones corrientes:

**Capítulo 1º.-** Gastos de personal: 774.000 ptas.

**Capítulo 2º.-** Gastos de bienes corrientes y de servicios: 2.647.075 ptas.

**Capítulo 4º.-** Transferencias corrientes: 95.874 ptas.

##### B) Operaciones de capital:

**Capítulo 6º.-** Inversiones reales: 4.467.126 ptas.

**TOTAL DE GASTOS:** 7.984.075 ptas.

### II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad,

### aprobado junto con el presupuesto General de 1998.

**A) Plaza de funcionario:** 1 con Habilitación nacional: 1.1. Secretaria- Interventor: 1 plaza. Grupo B. Nivel 16. Agrupada con Cepeda de la Mora, Garganta del Villar y Navadijos.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Navadijos, a 23 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

- ooo -

Número 4.126

*Ayuntamiento de Niharra*

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1998, y a fin de dar cumplimiento a las directrices marcadas en la Ley 25/1998, de 13 de junio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, ACORDO:

**PRIMERO:** Iniciar expediente de imposición y aprobación de los siguientes tributos:

1º.- Tasa por tránsito de ganado.

2º.- Tasa por suministro de agua.

3º.- Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

**SEGUNDO:** Aceptar la redacción de las Ordenanzas remitidas por la Diputación Provincial de Ávila, con el fin de facilitar el Anuncio simultáneo en el B.O.P. de Ávila, SIN MODIFICAR LA

CUOTA TRIBUTARIA marcada en las anteriores Ordenanzas de los Precios públicos antes vigentes en este Ayuntamiento por los mismos conceptos, con la única excepción de su calificación como precio público, pasando ahora a figurar como tasas.

**TERCERO.-** Proceder a la derogación de los siguientes precios públicos:

1º.- **Ordenanza nº 1:** Precio público por tránsito de ganado (art. 20.3.O).

2º.- **Ordenanza nº 2:** Precio público por suministro de agua (art.20.3.T.).

3º.- **Ordenanza nº 3:** Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública (art. 30.3.K).

Por ello, y a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales se someten dichos expedientes a información pública, por plazo de treinta días, a fin de que, por los legítimos interesados puedan presentarse las reclamaciones y alegaciones que haya lugar. Transcurrido este período este acuerdo se entenderá definitivo si no se presentan reclamaciones, debiendo ser objeto de nuevo acuerdo del Pleno Municipal si las hubiera y publicado en el B.O.P. tanto el acuerdo como el texto integro de las Ordenanzas aprobadas.

Niharra, a 27 de octubre de 1998.

El Alcalde Presidente, *Ilegible.*

- ooo -

Número 4.122

*Ayuntamiento de Tormellas*

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 1998, el Proyecto de

Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio, redactadas por el arquitecto D. Enrique Redondo Bayón, se somete el expediente incoado al efecto de información pública por plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Durante este período podrán ser examinados todos los documentos del expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, calle Iglesia, y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Tormellas a 24 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.127

*Ayuntamiento de Cardenosa*

### EDICTO

Aprobado con esta fecha inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Expediente de modificación de créditos núm. 1/98, que afecta al vigente Presupuesto, financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio anterior, se expone al público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Cardenosa, a 9 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.129

*Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas*

### ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1998, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales:

- Tasa reguladora del suministro de agua potable.

- Tasa reguladora de recogida de basuras.

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública.

- Tasa por instalación de puestos, situados en terrenos de uso público, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

- Tasa por el tránsito de ganados por las vías públicas o terrenos de dominio público local.

- Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, con finalidad lucrati-

va.

- Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.

- Tasa por limpieza de aceras.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Higuera de las Dueñas a 21 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.130

*Ayuntamiento de Navaluenaga*

### ANUNCIO

#### MODIFICACIÓN TASA CEMENTERIO MUNICIPAL

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal del Cementerio Municipal, adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 26 de marzo de 1998 y no habiéndose presentado reclamaciones dentro del mismo, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 25 de septiembre de 1998, el Pleno Corporativo, eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El texto modificado de la referida Ordenanza fiscal, se hace público en cumplimiento de lo dispues-

to en el artículo 17.4 de la norma citada y 70.2 de Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

La entrada en vigor del texto modificado de la Ordenanza fiscal, precitada, tendrá lugar con la publicación de su texto y una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

### TEXTO MODIFICADO

#### ARTÍCULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

A) Tarifas de fosa/nichos de enterramientos:

- Fosa perpetua construída, 200.000 Ptas.
- Fosa perpetua no construída, 100.000 Ptas.
- Fosa de enterramiento temporal, 10.000 Ptas.

B) Requisitos para concesión nichos/fosa perpetua: un año de empadronamiento en el municipio.

Navaluenga a 22 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Juan Antonio González González.*

- ooo -

Número 4.131

*Ayuntamiento de Muñogalindo*

### ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público por plazo de quince días los siguientes padrones cobratorios, para que puedan ser examinados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen convenientes:

Del Abastecimiento del Agua y Alcantarillado del Primer semestre de 1998.

Del Tránsito de Ganados del ejercicio de 1998.

Muñogalindo a 30 de septiembre de 1997.

El Alcalde, *Pedro Pascual Sanz.*

- ooo -

Número 4.142

*Ayuntamiento de El Losar del Barco*

### EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 2 de septiembre de 1998, ha sido aprobada la imposición de la tasa por abastecimiento de agua, tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, tasa por tránsito de ganado, y tasa por saca de arenas y piedra; lo que se hace público por espacio de treinta días a fin de que quienes se consideren interesados puedan realizar las observaciones y alegaciones que estimen oportunas en el indicado plazo.

El Losar del Barco a 6 de septiembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

- ooo -

Número 4.143

*Ayuntamiento de Junciana*

### EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 2 de septiembre de 1998, ha sido aprobada la imposición de la tasa por abastecimiento de agua, tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, y tasa por puestos, casetas, barracas y venta ambulante sobre la vía pública; lo que se hace público por espacio de treinta días a fin de que quienes se consideren interesados puedan realizar las observaciones y alegaciones

que estimen oportunas en el indicado plazo.

Junciana a 6 de septiembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

- ooo -

Número 4.322

*Ayuntamiento de San Juan del Molinillo*

### ANUNCIO DE SUBASTA DE VARIAS PARCELAS

Acordado por este Ayuntamiento la subasta de varias parcelas en el término municipal de San Juan del Molinillo, se anuncia licitación de acuerdo a las condiciones publicadas. Son subastadas cuatro parcelas al sitio de La Umbría de conformidad con el siguiente,

### PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PÚBLICA SUBASTA DE PARCELAS (BIENES DE PROPIOS) DE ESTE AYUNTAMIENTO Y CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE NAVES AGRÍCOLAS Y GANADERAS.

1.- Es objeto del presente pliego la enajenación de parcelas calificadas como de propios al sitio de La Umbría, mediante pública subasta al alza, y que serán destinadas exclusivamente a la construcción de naves agrícolas y ganaderas.

2.- El adjudicatario de cada una de las parcelas se compromete a construir en el plazo de un año desde la notificación de la adjudicación definitiva. Transcurrido dicho plazo y las prórrogas que en su caso se concedan por motivos justificados sin haber llevado a cabo la construcción, revertirá en

el Ayuntamiento adjudicante la propiedad de la parcela, con pérdida de la fianza para el adjudicatario.

3.- Serán subastadas cuatro parcelas, siendo sus superficies las siguientes: Parcela n.º 1 de 1.000 m<sup>2</sup>., Parcela n.º 2 de 700 m<sup>2</sup>., Parcela n.º 3 de 2.000 m<sup>2</sup>. y Parcela n.º 4 de 500 m<sup>2</sup>.

El precio de salida para todas ellas se establece en 200 Ptas. por metro cuadrado.

4.- Garantía provisional: Para poder acceder a la subasta será necesario acreditar el pago del 4% del precio de salida de cada parcela mediante documento expedido por la Depositaria del Ayuntamiento.

5.- Adjudicaciones provisional y definitiva.- La adjudicación provisional se efectuará el mismo día de la apertura de plicas a favor de la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento teniendo en cuenta el precio ofrecido. La adjudicación definitiva se ajustará al art. 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El pago del importe en que haya sido adjudicada la parcela se ingresará en una sola vez, en la Depositaria Municipal, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva descontándose la cantidad ingresada como garantía provisional y no exigiéndose garantía definitiva al tratarse de una venta al contado. La falta de pago por el adjudicatario en los plazos establecidos dará lugar a la resolución de la adjudicación y a la pérdida de la garantía provisional.

6.- Presentación de Proposiciones. Las proposiciones serán presentadas en sobre cerrado que puede ser lacrado y sellado en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina. El plazo de presentación de proposiciones comenzará a partir del primer día hábil tras la publicación del anuncio en el B.O.P. y se extenderá por espacio de diez días hábiles. A cada proposición, se acompañarán los

documentos que acrediten la personalidad del licitador, DNI o poder bastante, y el resguardo de ingreso de la garantía provisional.

7.- Apertura de plicas. Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las once horas del siguiente día hábil a los diez estipulados de plazo de presentación de proposiciones.

8.- Modelo de Proposición. Las plicas o proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PARCELA N.º ANUNCIADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO EN EL BOP ..... DE FECHA .....**

D. ...., mayor de edad, de estado ..... y con DNI ....., vecino de ..... y con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en el B.O.P. n.º ..... de fecha ..... relativo a la enajenación de diversas parcelas propiedad del Ayuntamiento de San Juan del Molinillo, desea adquirir la parcela n.º ..... Con sujeción a todas y cada una de las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, el cual declaro conocer y aceptar, ofreciendo por la misma la cantidad de ..... Ptas.

Lugar y fecha.

En San Juan del Molinillo a 28 de septiembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 4.058

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE PIEDRAHÍTA

### **EDICTO**

Que en autos de Juicio de desahucio, seguidos en este

Juzgado con el n.º 151/90, seguidos a instancia de D.ª María del Sagrario Martín Prieto, contra D.ª María Teresa del Socorro San Segundo, por precario, se ha dictado la providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia propuesta Sra. Martín Chico.

Piedrahíta a 16 de septiembre de 1998.

Presentado el anterior escrito por la Procuradora Sra. del Valle Escudero, únase a los autos de su razón, Visto su contenido, se acuerda poner en conocimiento de los herederos de D.ª María Teresa del Socorro San Segundo, personalmente al hijo de ésta D. Antonio Blázquez San Segundo, una vez presente la parte el domicilio y por edictos en el Tablón de Anuncios de San Lorenzo de Tormes y en el Boletín Oficial de la Provincia para aquellos herederos desconocidos, la existencia del procedimiento, haciéndoles saber que se encuentra en ejecución, requiriéndoles para que en el acto dejen libre la finca denominada "Tierra Eras de Arriba", Polígono 2, parcela 161, del término municipal de San Lorenzo de Tormes, en su anejo de Vallehondo, con el apercibimiento de ser lanzados, caso de no verificarlo.

Así lo propongo a S.S.ª y firmo. Doy fe.

Conforme:

M/.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO, en legal forma, con el apercibimiento que contiene la providencia, a los Hederodos desconocidos de D.ª María Teresa del Socorro San Segundo, expido el presente en Piedrahíta a 16 de septiembre de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 4.056

JUZGADO DE 1.ª INSTAN-  
CIA E INSTRUCCIÓN DE  
PIEDRAHÍTA

## EDICTO

Por estar así acordado en autos de Juicio de Cognición n.º 187/97, en los que se ha dictado la providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia propuesta Sra. Martín Chico.

Piedrahíta a 8 de octubre de 1998.

Presentado el anterior escrito por la Procuradora Sra. del Valle Escudero, únense con antelación a los autos de su razón, habiendo sido admitida la demanda por providencia de fecha 22 de enero de 1998, y designado domicilio de D. Antonio Blázquez San Segundo, hijo de D.ª María Teresa del Socorro San Segundo, se acuerda conferir traslado al demandado, con entrega de las copias simples de la demanda, emplazándole para que en el improrrogable plazo de NUEVE días y UNO más en razón de la distancia, comparezca en autos contestándola por escrito y con firma de Letrado, con la prevención de que caso de no comparecer, será declarado en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda, siguiéndose el curso de los autos. Y en cuanto a los Herederos desconocidos de D.ª María Teresa del Socorro San Segundo, se acuerda su emplazamiento por edictos, que se publicarán en el BOP y en el Tablón de Anuncios de San Lorenzo de Tormes, a fin de que en el término de nueve días puedan comparecer en autos, caso de no comparecer, será declarado en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda, siguiéndose el curso de los autos.

Así lo propongo a S. S.ª y firmo.  
Doy fe.

Conforme.

Y para que sirva de EMPLAZAMIENTO en legal forma, con los apercibimientos que la misma contiene, a los HEREDEROS DESCONOCIDOS DE D.ª MARÍA TERESA DEL SOCORRO SAN SEGUNGO, expido la presente en Piedrahíta a 1 de octubre de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.138

JUZGADO DE  
INSTRUCCIÓN N.º 1 DE ARE-  
NAS DE SAN PEDRO

EDICTO/CÉDULA DE  
CITACIÓN

En virtud de lo acordado por la Iltrma. Sra. María José Cupertino Toledano, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro por resolución del día de la fecha, dictada en el Juicio de Faltas 202/98 que se sigue ante este Juzgado por una presunta falta de desobediencia por medio de la presente se cita al denunciado D. José Rivas Beltrán actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 17 de diciembre de 1998, a las 11,30 horas, comparezca ante este Juzgado con el fin de asistir a la celebración del Juicio de Faltas, previniéndole que deberá comparecer al acto del Juicio con toda clase de pruebas de que intente valerse y que asimismo podrá ser asistido de abogado y que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se le hace saber que su incomparecencia injustificada

no suspenderá la celebración del Juicio, ni su resolución, y que si no reside en este término Municipal no tendrá la obligación de concurrir al acto del Juicio y que podrá dirigir al Juez escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el B.O.P. expido la presente en Arena de San Pedro a 15 de octubre de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.139

JUZGADO DE 1.ª INSTAN-  
CIA N.º 1 DE ARÉVALO

## EDICTO

D.ª Inés Redondo Granado, Juez de 1.ª Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio de divorcio n.º 68/98, promovidos por D.ª María del Pilar Cenual Luquero, representada por la Procuradora Sra. Ceballos Bazán, contra D. Francisco Javier García Portero, con domicilio desconocido, y contra el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, por medio del presente se emplaza a D. Francisco Javier García Portero, a fin de que en término de diez días improrrogables comparezca en autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de emplazamiento, expido el presente en Arévalo a 16 de marzo de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.